



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy **viernes veinte y ocho de mayo de dos mil veintiuno, a las nueve horas quince**, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el señor **Abg. Roberto Hidalgo Pinto**, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Econ. Andrés Guarderas, Dr. Henry Monga.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; directores y directoras municipales.*

**ORDEN DEL DÍA:**

*1.- Único Punto. - Conformación de las comisiones tal como lo establece la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado*

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Buenas días señores concejales, señorita concejal, señor secretario, señor procurador síndico, por favor, señor secretario constatemos el quorum reglamentario de esta sesión extraordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde buenas días, señores concejales, señorita concejal, señores Directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde con 7 concejales en el pleno: Mgs. Gonzalo Hinojosa, Arq. Mayra Tasipanta, Dr. David López, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Econ. Andrés Guarderas, Dr. Henry Monga. y su presencia 8, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión extraordinaria, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta:*

**CONVOCATORIA**

*Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 335 y 336 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **viernes 28 de mayo de 2021**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:***

*PUNTO UNICO. - Conformación de las comisiones tal como lo establece la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL UNICO PUNTO A TRATAR.** - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: *al ser una sesión extraordinaria no pondríamos en consideración sino señor secretario procedamos a tratar el punto pertinente a tratar.*

**PUNTO UNICO.** - **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA A EXCEPCION DDE LA COMISION DE MESA..**- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta

**Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: *en consideración, tiene la palabra el señor Concejal.* - **Gonzalo Hinojosa**, manifiesta: *Un saludo efusivo a la ciudadanía, a los señores concejales, medios de comunicación que se encuentran transmitiendo esta sesión Extraordinaria, señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor Secretario General, señorita Pro Secretaria, señor Alcalde para poder iniciar y hacer un planteamiento sobre este punto, quisiera solicitar que por medio de Secretaria se de lectura al Título Cinco de las Comisiones, Capítulo Uno que lleva por título conformación y función de las Comisiones del Concejo Municipal articulo 49.-* **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: *señor Secretario proceda con la lectura de lo solicitado por el señor Concejal Gonzalo Hinojosa.-* **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta **Título V De las Comisiones.- Capítulo I: de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**

**Conformación y funciones de las comisiones del Concejo Municipal**

**Art. 49.-** *El Concejo hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse constituido, designará de entre sus miembros a las comisiones permanentes, las cuales estarán integradas por tres concejales o concejalas, respetando la paridad de género, las cuales durarán en funciones dos años, concluido el período se realizará una nueva elección.*

*Las comisiones permanentes serán las siguientes:*

- a) Comisión de Mesa;*
- b) Comisión de Planificación y Presupuesto;*
- c) Comisión de Igualdad y Género;*
- d) Comisión de Servicios Públicos e Higiene;*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- e) Comisión de Legislación;*
- f) Comisión de Fiscalización;*
- g) Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y;*
- h) Comisión de Educación y Cultura.*
- a) La Comisión de Mesa. - Se integrará por el alcalde o alcaldesa quien la presidirá; el vicealcalde o vicealcaldesa; y un concejal o concejala designado por el Concejo.**

*Son deberes y atribuciones de la Comisión de Mesa:*

- i. Elaborar el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal;*
- ii. Tramitar las denuncias de remoción de cualquier integrante del Concejo Municipal, para lo cual emitirá informes favorables o desfavorables en los que se califique o desvirtúe las denuncias;*
- iii. Decidir la comisión que deba emitir el informe correspondiente, sobre temas que generen controversia, para conocimiento del Concejo Municipal.*
- b) Comisión de Planificación y Presupuesto. - Previa la delegación del alcalde o alcaldesa, son deberes y atribuciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto:**
  - i. Promover la planificación estratégica, operativa e institucional;*
  - ii. Propiciar la aprobación de ordenanzas, resoluciones y acuerdos sobre la materia; e,*
  - iii. Impulsar procesos de presupuesto, tasas y contribuciones, deuda pública y demás asuntos que comprometan recursos financieros de la administración municipal.*
- c) Comisión de Igualdad y Género. - La comisión permanente de igualdad y género se encargará de:**
  - i. La aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad;*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- 
- ii. *Fiscalizar que la administración municipal cumpla con ese objetivo a través del “Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía” (COPRODEM), en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.*
- d) **Comisión de Servicios Públicos e Higiene.** - *En coordinación con la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, le corresponde:*
- i. *Normar la prestación de los servicios públicos cantonales;*
- ii. *Regular el correcto funcionamiento de cementerios, salas de velaciones, camales, plazas y mercados, recolección de basura, entre otros.*
- e) **Comisión de Legislación.** – *Le corresponde conocer y emitir informes sobre proyectos normativos que requiera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante:*
- i. *Resolución del Concejo Municipal;*
- ii. *Delegación del alcalde o alcaldesa;*
- iii. *Iniciativa de la propia comisión.*
- f) **Comisión de Fiscalización.** – *Le corresponde fiscalizar a la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cantonal, de acuerdo a la Constitución y a la ley, a través de:*
- i. *El requerimiento de informes sobre los planes, programas y proyectos de la administración municipal;*
- ii. *La revisión y seguimiento de procesos y procedimientos de contratación pública, y;*
- iii. *Conocer y dar el tratamiento que corresponda, a las denuncias ciudadanas presentadas ante la administración municipal.*
- g) **Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.** - *En coordinación con las direcciones de: Planificación Territorial; Movilidad; Obras Públicas y Geomática, Avalúos y Catastros, les corresponde:*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- 
- i. Emitir informes respecto a procesos de uso y administración de bienes municipales y partición administrativa;*
  - ii. Resolver previa delegación, asuntos relacionados a zonificación, proyectos de urbanización, planes reguladores, construcción y coordinación de obras, apertura y mantenimiento de vías; y,*
  - iii. Presentar proyectos de ordenanza sobre la nomenclatura de calles, caminos, plazas, etc.; y lo que se encuentre enmarcado en la ley.*
- h) Comisión de Educación y Cultura.** – *Será la encargada de realizar las siguientes actividades:*
- i. Emitir informes referentes a convenios con instituciones educativas;*
  - ii. Gestionar recursos para mejorar las infraestructuras educativas;*
  - iii. Planificar y coordinar reconocimientos al mérito académico de los estudiantes del cantón Mejía.*

**Concejal Gonzalo Hinojosa, manifiesta:** en uso de la palabra continuo y había solicitado se de lectura el articulado para que la ciudadanía conozca dentro de nuestro concejo que comisiones tenemos designadas y cuáles son las funciones específicas, por ello creo que la vida democrática de cada uno de nosotros que nos encontramos en el concejo , justamente esta revertido de la posibilidad de hacer peticiones o presentar mociones que permitan el fiel cumplimiento de la normativa y que nos permita en especial alcanzar la gobernabilidad que este concejo busca y como compromiso ante la sociedad, por ello señor Alcalde con el respecto que se merecen cada uno y nos merecemos quiero presentar un una moción para que se pueda coordinar la elección de las comisiones como lo señalo el señor secretario, tengo a moción con los respectivos considerandos y las ternas que podrían ser parte de cada una de las comisiones si así lo decide en Concejo el día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Gonzalo Hinojosa, procedamos a dar lectura para poner en consideración.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: *Considerandos:*

*Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

*Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;*

*Que, el Art 57 del COOTAD. Señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;*

***Que**, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;*

***Que**, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;*

***Que**, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;*

***Que**, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;*

***Que**, la resolución No GADMCM-SC-2021-075-RC de 25 de octubre de 2019 indica la conformación de las comisiones funcionaran hasta el 15 de mayo de 2021.*

**RESUELVE:**

***Artículo 1.-** Disponer a los presidentes de las comisiones que en la próxima sesión ordinaria presentarán un informe de resultados obtenidos, durante los años de gestión.*

***Artículo 2.- Conformar** las comisiones permanentes hasta el 14 de mayo de 2023, de la siguiente manera.*

**1. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

*Presidente: Ec. Andrés Guarderas  
Vicepresidenta: Mgs. Gonzalo Hinojosa  
Vocal: Dr. David López*

**2. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

*Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta  
Vicepresidente: Lcdo. Vicente Ayala  
Vocal: Ec. Andrés Guarderas.*

**3. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:**

*Presidente: Dr. Henry Monga  
Vicepresidente: Mgs. Gonzalo Hinojosa  
Vocal: Sr. Jorge Carpio*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**4. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:**

*Presidente:* Lcdo. Vicente Ayala  
*Vicepresidente:* Ec. Andrés Guarderas  
*Vocal:* Arq. Mayra Tasipanta

**5. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:**

*Presidente:* Dr. David López  
*Vicepresidente:* Sr. Jorge Carpio  
*Vocal:* Lcdo. Vicente Ayala

**6. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

*Presidente:* Sr. Jorge Carpio  
*Vicepresidente:* Dr. Henry Monga  
*Vocal:* Mgs. Gonzalo Hinojosa

**7. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:**

*Presidenta:* Mgs. Gonzalo Hinojosa  
*Vicepresidente:* Dr. David López  
*Vocal:* Dr. Henry Monga

*Hasta aquí la moción presentada por el señor Concejal Gonzalo Hinojosa. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Gonzalo Hinojosa, ¿existe apoyo a la misma? existiendo apoyo a la misma señor Secretario.*

*Intervención señor Concejal Vicente Ayala, manifiesta: un saludo especial a la ciudadanía del cantón Mejía, al pleno del concejo, señores concejales y señorita concejal señor procurador sindico, señor secretario; señor Alcalde; señorita Prosecretaria un saludo cordial y amistoso, yo había pedido la palabra para que por medio de secretaria se realice una lectura completa de la normativa legal del funcionamiento de las comisiones y para que la ciudadanía del Cantón Mejía, tenga conocimiento, yo quería solicitar antes de que se mocione, se de lectura a los artículos 57 literal r y artículos 326 y 327 del COOTAD; Titulo 5 capítulo I, artículos 51,52,53,54,55 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, articulados que tiene que ver con respecto a las comisiones.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor Alcalde con su autorización procedo a dar lectura:*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

*Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;*

*Art. 326.- Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.*

*Art. 327.- Clases de comisiones. - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.*

*La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.*

*En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.*

*Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.*

**ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

**Art. 51.-** *Por iniciativa del ejecutivo cantonal se conformarán comisiones especiales, ocasionales o técnicas, cuando las circunstancias lo ameriten.*

**Art. 52.-** *Cada concejal o concejala formará parte de al menos una comisión. El primer concejal designado será el presidente, y el segundo el vicepresidente; la Comisión de Mesa estará presidida por el alcalde o alcaldesa.*

**Art. 53.-** *Sesionarán previa convocatoria del presidente o presidenta, cuando haya resoluciones de Concejo, delegación del alcalde o alcaldesa, o por iniciativa de alguno de los miembros de la comisión.*

**Art. 54.-** *El alcalde o alcaldesa asignará de acuerdo a las competencias de cada comisión, los asuntos a ser tratados para que emitan los informes respectivos; de acuerdo a la complejidad del tema, concederá el plazo que estime necesario, de no haber el informe en el tiempo previsto, pondrá dichos asuntos a consideración del Concejo.*

**Art. 55.-** *Las conclusiones y recomendaciones de las comisiones, serán consideradas la base para el debate y para la aprobación de las resoluciones, pero en ningún caso serán vinculantes.*

**Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe una moción ya presentada y calificada, sin embargo se le concede la palabra a la señorita **Concejal Mayra Tasipanta,** manifiesta: buenos días, saludos a la ciudadanía del Cantón Mejía, compañeros concejales señor Procurador Sindico, señor Secretario, señorita Prosecretaria, señor Alcalde, ya se ha mencionado todos los artículos que tengan que ver con las comisiones se había planteado de otra manera otra moción, ya que personalmente no estoy de acuerdo con esa moción, en una comisión que se me está colocando, pues si ya es calificada la moción se va aceptar pero no creo que sea justo que nosotros aceptemos las comisiones que se hayan puestos entonces yo no veo nada democrático luego de verificar la moción no se va aceptar no sería justo aceptar , no veo nada democrático, como dice el compañero, ya que me están poniendo en comisiones pero que quisiera estar en otras, no sé si los demás compañeros están de acuerdos y si ganaran la moción nosotros no hemos decidido yo dejo planteado ese punto señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta; *está calificada la moción demos lectura al artículo 27 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, normativa de regulación de las sesiones de Concejo.-* **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta:



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

**Art. 27.- Resoluciones de Concejo:** *Cualquier miembro del Concejo, a excepción del alcalde o alcaldesa, podrá proponer una moción, la misma que requerirá el apoyo mínimo de otro concejal, para ser calificada por parte del alcalde o alcaldesa. Una vez terminado el debate sobre el tema que se esté tratando, se dará paso a la votación. En caso de que la moción no reciba apoyo, será necesaria una nueva moción que tenga el respectivo apoyo.*

*De haber dos o más mociones, se dará paso a la primera, en caso de no tener apoyo ni los votos necesarios, se dará paso a las otras, en el orden de presentación.*

*Una moción puede ser modificada por sugerencia de cualquiera de los miembros del Concejo, siempre que el mocionante acepte, de ser necesario.*

*Una vez calificada la moción, ningún integrante podrá intervenir, salvo para expresar su voto.*

**Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** *que una vez calificada la moción y de acuerdo al inciso 4 ningún integrante podrá intervenir, sin embargo, de ello se concede la palabra los señores concejales, David López y Eco. Andrés Guarderas.*

**Concejal David López, manifiesta:** saludos a la ciudadanía del Cantón Mejía, compañeros concejales señorita concejala, señor Procurador Sindico, señor Secretario, señorita Prosecretaria, señor Alcalde, medios de comunicación, personalmente yo no voy a opinar en contra, se está pidiendo el procedimiento legal que solicito el compañero Gonzalo Hinojosa, tampoco no quiero discrepar si bien la posibilidad que se manejen esas comisiones no hay problema sin embargo señor Alcalde hacer referencia al primer punto, ahí espero se inserte que toda la información necesaria y cuando solicitamos se nos entregue sin tardanzas, en referencia a los informes y no se nos de largas al asunto, personalmente en la comisión de Fiscalización en algún momento le manifesté que nosotros no llegamos a ser problemas, queremos que las obras presupuestadas para la ciudadanía se cumplan a cabalidad, este ha sido nuestro objetivo; y, en referencia a las Comisiones, yo no tengo ningún problema y estaría de acuerdo con la moción del Concejal Gonzalo Hinojosa, pero si hubiese preferido se realice un dialogo para la conformación de las comisiones.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** *tiene la palabra el señor Concejal Andrés Guarderas, manifiesta:* saludos de buenos días a la ciudadanía el Cantón Mejía, señor Procurador Sindico, señor Secretario, señor Alcalde, compañeros concejales, señorita prosecretaria, medios de comunicación, se vuelva a dar lectura al primer párrafo del artículo 27.- de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que dice: artículo 27.- **Resoluciones de Concejo:** Cualquier miembro del Concejo, a excepción del alcalde o alcaldesa, podrá proponer una moción, la misma que requerirá el apoyo mínimo de otro concejal, para ser calificada por parte del alcalde o alcaldesa. Una vez terminado el debate sobre el tema que se esté tratando, se dará paso a la votación. Señor Alcalde manifiesta que parece que está claro dice lanzada una moción con apoyo de cualquier miembro del concejo en pleno se procede al debate y terminado el mismo sobre el punto a tratarse va la calificación y nadie más puede intervenir, lo contrario señor Alcalde significaría que al proponer una moción, un concejal cualquier compañero lo apoyo y por su parte inmediatamente califica la moción, esto coarta el derecho de participación del resto de concejales, por mi parte insistiré en este punto hasta la saciedad. En ese sentido y en relación a la propuesta y moción hecha, compañeros ustedes plantearon al posibilidad de dialogar, intercambiar criterios en aspectos complicados que tenemos que tratar en el seno de este concejo, a los dos años se va proceder a cambiar las Comisiones y creo que es saludable el cambio con respecto a quien presidirá las sesiones, y cada uno de los Concejales deberá presidir la Presidencia de una Comisión fuera de la Comisión de mesa, así como las Vicepresidencias deberán estar equilibradas y que la participación sea para todos y todas. En este sentido compañeros habíamos planteado un consenso y acuerdos en la conformación de las Comisiones y que ahora se presenta las Comisiones sin haber sido analizadas, por lo cual planteo un receso de 15 minutos a efecto de conversar entre nosotros y realizar uno que otro cambio y al final estemos de acuerdos y nos sentemos cómodos de participar y la voluntad de hacerlo en cada una de las comisiones.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** tiene la palabra el señor **Concejal Henry Monga, manifiesta:** buenos días a la ciudadanía del Cantón Mejía, compañeros concejales, señorita concejala, señor Procurador Sindico, señor Secretario, señorita Prosecretaria, señor Alcalde, lo que había solicitado señor alcalde es el cumplimiento de lo que establece la norma nosotros como Concejo resolvimos esa Ordenanza y como debería ir y en este mismo parlamento que el día miércoles se quiso instalar la sesión luego de haber transcurrido 20 minutos de la hora señalada y los proponentes son los principales que reclaman finalmente que no se cumplen las ordenanzas, resoluciones y otros actos normativos del Concejo, entonces tenemos que no solo parecer sino ser y finalmente señor Alcalde ya no debía conceder la palabra a nadie, usted está incumpliendo lo que dice la ordenanza, los debates ampliamente se pueden generar el instrumento es preparar o entregar una moción de Comisiones es un instrumento de debate que finalmente pueden o no generar acuerdos o no pero aquí



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

generan criterios erróneos e equivocados. Como segundo antecedente se dio lectura claramente de cómo va estar conformada las comisiones en proporción de las fuerzas políticas existentes dentro del concejo Municipal, en base a esto existe la propuesta y que se requiere aquí son dos cosas para la transición de comisión a comisión se necesita saber mediante informes que han realizado los presidentes de cada una de las Comisiones, esto determina el artículo 1 y se dice francamente que no se ha realizado nada y el cantón machista pero yo si quiero ver el informe de actividades y gestiones realizadas por quienes se atreven a decir que somos un cantón machista para ver si se promovió alguna actividad con respecto a esto. En este sentido, señor alcalde considerando que ya existe apoyo a la moción solicito usted se tome o se sirva dar lugar a la votación. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario habiendo ya calificada la moción y también se ha dado apertura a las intervenciones sin tener derecho, así lo estipula el Art. 27 de la ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, y por segunda vez se proceda a dar lectura el artículo 27.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 27.- Resoluciones de Concejo:** *Cualquier miembro del Concejo, a excepción del alcalde o alcaldesa, podrá proponer una moción, la misma que requerirá el apoyo mínimo de otro concejal, para ser calificada por parte del alcalde o alcaldesa. Una vez terminado el debate sobre el tema que se esté tratando, se dará paso a la votación. En caso de que la moción no reciba apoyo, será necesaria una nueva moción que tenga el respectivo apoyo.*

*De haber dos o más mociones, se dará paso a la primera, en caso de no tener apoyo ni los votos necesarios, se dará paso a las otras, en el orden de presentación.*

*Una moción puede ser modificada por sugerencia de cualquiera de los miembros del Concejo, siempre que el mocionante acepte, de ser necesario.*

*Una vez calificada la moción, ningún integrante podrá intervenir, salvo para expresar su voto.*

**Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor secretario habiendo ya sido calificada la moción hecha por el señor Concejal Gonzalo Hinojosa, y se ha dado apertura a las intervenciones de todos los concejales a excepción del concejal Jorge Carpio, señor Secretario, proceda con la votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: *señores y señorita concejales procedemos a votación ordinaria señores y señorita Concejala a favor votan los señores Concejales: Mgs. Gonzalo*



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 025**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 28-Mayo-2021**

**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

---

*Hinojosa; Dr. David López; Sr. Jorge Alberto Carpio; Dr. Henry Monga; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía votos en contra Arq. Mayra Tasipanta; Lic. Vicente Ayala Barreno; Econ. Andrés Guarderas; Total, de la votación: cinco votos a favor y 3 votos en contra se aprueba la moción. - **RESOLUCION.- se aprueba la moción realizada por el Concejal Gonzalo Hinojosa.***

***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: señor secretario existe algún punto en el orden del día. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor alcalde. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: siendo las 09h47 de la mañana, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto  
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.** - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión Ordinaria del jueves 03 de junio de 2021.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*